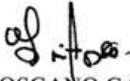




REFERENCIA: No. 081374089001-2014-00074
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOVENCOL
DEMANDADO: ADALBERTO ACEVEDO DEL RIO

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el fondo FOPEP, respondió oficio de embargo. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 24 de febrero del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Febrero Dieciocho (18) Del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta adiada 22 de septiembre del 2020, recibida por el Despachó el 23 de la misma anualidad, a través del correo institucional, suministrada por FOPEP, donde manifiesta que el demandado Señor Adalberto Acevedo Del Rio identificado con cedula de ciudadanía No. 9.060.951, queda en espera por presentar descuentos en otros procesos.

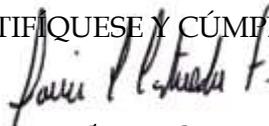
Según la información suministrada por FOPEP, los juzgados en donde cursan las demandas son: Cuatro procesos ejecutivos singulares en el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz y Dos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, medidas que copan el 50% de la pensión que devenga actualmente el ejecutado, razón por la cual no fue posible que el FOPEP, le aplicara la medida ordenada en auto del 7 de septiembre del 2020, lo anterior de conformidad con el Decreto 1833 de 2016

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Dra. Karen Margarita Manjarrez Martínez respuesta suministrada por FOPEP, de fecha 23/09/2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f009fc34c005dcbaf3f46a97d7130040bad5129e0e59c09555aaba72360f35e**

Documento generado en 24/02/2021 03:24:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
25/02/2020
Notifica por estado No. **017**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

